CONTRATO MH Nº 96/2017

CD Nº 13/17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS", CON LA EMPRESA EMPORIO S.R.L.

ID: 328.701

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la empresa EMPORIO S.R.L., con teléfono +595 21 560220, representada en este acto por el SR. AXEL CORVALÁN AMIGO, en calidad de Gerente General, con C.I. Nº 461.997. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80002756-6, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Paraíso esquina Yuasy'y, Asunción, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la **"Adquisición de Uniformes y Textiles Varios para el Servicio Nacional de Catastro y la Coordinación de Recursos Administrativos"** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 ID Nº 328701, adjudicada por Resolución N° 412 de fecha 29 de agosto, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 665/2017 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328701. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

CONTRATO MH Nº 96/2017

CD Nº 13/17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS", CON LA EMPRESA EMPORIO S.R.L.

ID: 328.701

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación/D.A. del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 412 de fecha 29 de agosto de 2017. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan. El compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	17	***Par de Zapatos de Seguridad***	*Worksafe*	*NACIONAL*	*PAR*	70	112.350	7.864.500
							TOTAL	**7.864.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.864.500 (Guaraníes siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos) incluyendo el I.V.A. y todos los gravámenes que pudieran corresponder según la legislación vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y en las direcciones especificadas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

8. FORMA DE PAGO.

La Contratante abonará por los bienes recibidos, a más tardar dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la dependencia encargada de la Administración del presente Contrato. ----------

Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,*
- *Descripción del servicio*
- *Número de contrato,*
- *Número de orden de servicio,*
- *Modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,*

Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa, siendo esta la encargada de emitir la conformidad por los bienes recibidos.-

La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los bienes, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en las Cláusulas Décima y Undécima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra emitida, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 3 (tres) días hábiles de haber sido notificada su emisión.
- En caso de demora en la entrega del bien.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a LA CONTRATANTE, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la misma en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles.--

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

LA CONTRATANTE
Dirección: Estrella N° 345 casi Chile. 5° Piso. Edificio Citi Centro.-
Ciudad: Asunción.-
Tel/fax: (595-21) 493-630.-
Correo electrónico: uoc@hacienda.gov.py

EL PROVEEDOR
Dirección: Paraíso esquina Yuasy'y – B° Terminal.
Ciudad: Asunción.
Tel/fax: (021) 560220; 560221; 560222; 560224
Correo electrónico: emporio.ferre@gmail.com

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes septiembre y año 2017.----------

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

AXEL CORVALÁN AMIGO
GERENTE GENERAL
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.